

LUJAN, 3 OCT 1990

VISTO: La Resolución del H. Consejo Superior N° 130/87, referida al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Plan de Estudios de la citada carrera aprueba la suspensión transitoria de la correlatividad de la asignatura (4073) "Manejo del Sistema" a aquellos alumnos que la registren en calidad de "regular" antes del ciclo lectivo 1990. Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad, presta su conformidad a la mencionada suspensión transitoria.

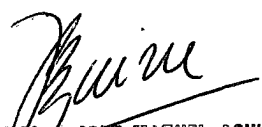
Por ello;

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Suspender por el presente cuatrimestre la correlatividad de la asignatura (4073) "Manejo del Sistema", para con las asignaturas (4075) "Programación del Sistema Agropecuario" (anual), (3062) - "Sociología y Extensión" y (4076) "Riego y drenaje" a los alumnos que la registren como "regular" antes del ciclo lectivo 1990.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Coordinación de la carrera de Ingeniería Agronómica y a la Dirección General Técnica; cumplido, - archívese.

  
Prof. Blas JOSÉ MARIBEL AGUIRRE  
Secretario de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de Luján